RESOLUCION N°: 432.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 34/2013 PARA"SERVICIO DE INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" I.D.N° 264.162.

CIUDAD DEL ESTE, 19 **de Noviembre de 2.013.-**

VISTO: El dictamen de fecha 06 de noviembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

CONSIDERANDO:

QUE, fueron cursadas invitaciones a las empresas: DI TECH INFORMATICA de Diego Velázquez, FENIX de Gregorio Bareiro, TECNOSERVICE SAECA, PAMPA INGENIERIA, Juan Ramón Villanueva de los cuales se ha presentado las dos primeras empresas citadas precedentemente y por cuenta propia las empresas: EMPRENDIMIENTO ELECTROMECANICOS S.R.L. y CONFORT CLIM SERVIS. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *"...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, asimismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cobertura del servicio, como así también, si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer el servicio solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones. Por consiguiente, el Comité de Evaluación conformado para el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 34/13 SERVICIO DE INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, Rubro 240,* ***recomienda adjudicar a: DI TECH INFORMÁTICA de Diego Velázquez,*** *considerando que su oferta cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa legal que rige la materia, además que los montos ofertados por la empresa se encuentran dentro de las previsiones realizadas por la institución, justificándose plenamente la adjudicación por el monto de Gs. 14.850.000 (guaraníes catorce millones ochocientos cincuenta mil.*----------

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***c)*** *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 34".*----------

QUE, según, el Art. 34 penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"***.----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003, "**PRINCIPIOS GENERALES: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

Lydia N. Almada de Couchonnal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 34/13 Servicio de instalación de acondicionadores de aire, a la empresa ***"DI TECH INFORMÁTICA de Diego Velázquez"*** por un monto **de G. 14.850.000 (Guaraníes catorce millones ochocientos cincuenta mil).**----------

Artículo 2° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato al Ab. Carlos Arrua, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

Artículo 3° DESIGNAR, al **Lic. Edilberto Avalos,** como Fiscal de contrato para la presente adjudicación. ----------

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones– Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Lydia N. Almada de Couchonnal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná